



Comunicado a la opinión pública

Ante la situación de pública notoriedad relacionada con la sentencia dictada en primera instancia por la que un Juez de Familia deja sin efecto la decisión adoptada en el ámbito de un colegio privado, respecto a un caso de promoción escolar, la Administración Nacional de Educación Pública reivindica su autonomía técnica en un marco de respeto a las competencias del Poder Judicial, a la vez que comparte la preocupación de las familias por la educación de sus hijos.

Una vez convocada la sala de abogados y analizado el informe técnico de la misma, el CODICEN de la ANEP en calidad de organismo rector de la educación, considera:

- que la Constitución de la República confiere a los entes de la educación autonomía técnica, y al amparo de las normas constitucionales y legales que la rigen, los órganos competentes de la Administración Nacional de Educación Pública han dictado la reglamentación pertinente respecto a la promoción y la repetición.

-que dicha reglamentación dispone que la decisión sobre este tema, previas las consultas que se establecen, corresponde al docente, quien como profesional de la educación y desde el escenario del aula se encuentra en condiciones de resolver.

-que el traslado de la toma de decisiones respecto a la promoción de los alumnos desde el ámbito educativo al ámbito judicial estaría desconociendo la autonomía técnica de la ANEP y transgrediendo la norma constitucional que la consagra.

- que tal como lo expresa la reglamentación pertinente aprobada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria se *"promueve un sistema educativo basado en los intereses y las capacidades de los alumnos a fin de poder adecuar la propuesta educativa a cada uno de ellos y a su desarrollo individual"*. *"La decisión sobre la promoción debe centrarse siempre sobre qué es lo mejor para la trayectoria educativa de cada niño, evitando relacionar la repetición con la sanción"* (Acta Ext N° 119 Res N° 7 14/11/17).

- que el Consejo Directivo Central y los Consejos de Educación continúan trabajando en la generación de propuestas educativas



personalizadas que permitan acompañar los ritmos de aprendizaje de los estudiantes

- que en caso de existir distintos puntos de vista entre la familia y la institución educativa es posible recurrir a procedimientos establecidos por ANEP, que tienen entre sus propósitos el de encontrar soluciones con la atención puesta en el alumno, cuyo bienestar y educación constituye el objetivo central del sistema educativo.

-que la educación es un derecho de las personas y es obligación y compromiso de la ANEP proteger las trayectorias educativas continuas y completas de todos los estudiantes.

- que la ANEP respeta y respetará los fallos de la justicia así como reivindica su autonomía técnica.

Consejo Directivo Central
ANEP-CODICEN